



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PREPARADOR FISICO
PROGRAMA PROMOCION
DE SALUD.**

LOS LAGOS, 22 AGO. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y La Secretaria Regional Ministerial de Salud, de fecha 21 de Abril de 2014, y con el plazo de ejecución para el 31 de Diciembre de 2014, relativo a Programa de Promoción de la Salud año 2014, Aprobado por Decreto Exento N° 853, de fecha 30 de Mayo de 2014,

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO N°: 1241/

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 04 de Agosto de 2014:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Don Gerardo Matamala Poblete.

2.- Impútese el gasto de Personal a la cuenta: 215.22.11.999.000.024 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

V° B° CONTROL



DIRECTOR
DE CONTROL

SMR/MEM/HCP/GMC/FEZ/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Finanzas Salud.
- Archivo Depto. Salud.
- Encargada Convenios.
- Archivo OIRS.



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PREPARADOR FISICO PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD.

En la ciudad de Los Lagos, a 04 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Simón Mansilla Roa, Rut: [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Gerardo Matamala Poblete, Profesor de Educación Física Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y la Secretaria Regional Ministerial de Salud de Valdivia, de fecha 21 de Abril de 2014, con el plazo de ejecución al 31 de Diciembre de 2014, relativo a **Programa Promoción de la Salud**. Aprobada por Decreto Exento N° 853 del 30.05.2014.

SEGUNDO: Don Gerardo Matamala Poblete implementara como Preparador físico en el Programa de Promoción de la Salud 2014, de acuerdo a normas técnicas, desde el 04 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Realización de 2 sesión de actividad física (pausa activa de 45 minutos) en jardín Infantil Antilhue, día miércoles y jueves de 15:15 a 16:00 horas. 40 sesiones en 5 meses.
- Realización de 1 sesión de actividad física (pausa activa de 45 minutos) en jardín Infantil Cascanueces, día lunes de 15:15 a 16:00 horas, 20 sesiones en 5 meses.
- Respecto a lo anterior, la pausa activa será dirigida a los profesionales de cada establecimiento.

Todas las actividades se han acordado previamente con los establecimientos educacionales, siendo su coordinación en cada establecimiento la Dirección.

CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$720.000 (setecientos veinte mil pesos). (Impuesto incluido). El pago se realizará en 5 cuotas de \$144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) (impuesto incluido), la primera a fines de agosto. Para su cancelación deberá entregar boleta de honorarios electrónica, listado de actividades realizadas en el mes, certificación del establecimiento y listado de asistencia. Además de la certificación del cumplimiento del mismo por el Encargada del Programa.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.



GERARDO MATAMALA POBLETE
RUT: [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE